



ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO -----

Siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres de julio del año 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ubicada en la Avenida Francisco J. Múgica, sin número, edificio "TR" Torre de Rectoría, Segundo Piso, en la Unidad de Ciencias, Ingeniería y Humanidades, código postal 58030, en la ciudad de Morelia, Michoacán, los CC. Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector; Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero; M.E. en M.F. Silvia Hernández Capi, Secretaria Administrativa; Mtro. Rodrigo Tavera Ochoa, Contralor; Lic. José Felipe Álvarez Andrade, Director de Contabilidad; Dra. Virginia Hernández Silva, Directora de Auditoría Interna; C.P. Gerardo Figueroa Benavides, Director de Ingresos; M. en A. Rogelio Chávez Martínez, Director de Egresos; Ing. Ancelmo Rodríguez Parra, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación; Mtro. Julio Vargas Medina, Director de Planeación Institucional y Dr. en Cs. Adrián Zaragoza Tapia, Director de Patrimonio Universitario, todos funcionarios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), convocados por el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, con el fin de instalar el Comité de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, sesión que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y explicación del motivo de la reunión, por el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la UMSNH;
2. Fundamento normativo y funciones del Comité de Contabilidad Gubernamental de la UMSNH, por el Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero de la UMSNH;
3. Designación de integrantes e instalación formal del Comité de Contabilidad Gubernamental de la UMSNH, por el Dr. Raúl Cárdenas Navarro;

Para el desahogo del punto número 1, el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la UMSNH, da la bienvenida a todos los presentes y explica la importancia de integrar el Comité de Contabilidad Gubernamental de la UMSNH como órgano de carácter técnico que debe interpretar y aplicar, en el ámbito de la Universidad, los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Indica que el Comité debe sesionar, de manera inmediata, para avanzar en la atención de las recomendaciones y observaciones relacionadas con los ejercicios fiscales anteriores, recibidas por la UMSNH y para terminar de consolidar el Sistema de Contabilidad Gubernamental en el ámbito de la Institución. Agrega que este Comité posibilitará definir estrategias para mejorar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mejora regulatoria en el ámbito de la Universidad.

Para el cumplimiento del punto número 2, el Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero de la UMSNH, expone, mediante una presentación con diapositivas el Fundamento Normativo y Funciones del Comité de Contabilidad Gubernamental de la UMSNH, destacando lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"; 1º segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que a la letra dice: "La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y



el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales"; 4° fracción IV, de la LGCG que define a la Contabilidad Gubernamental como: "la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos"; 6° de la LGCG define al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como: "el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos" y; 7° de la LGCG, mismo que, a la letra dice: "Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca". Agregó que dado que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo como institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la UMSNH y, toda vez que al ejercer recursos públicos federales se convierte en una Entidad Fiscalizada, conforme a lo establecido en el artículo 2º fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Por lo cual se hace necesario contar con un órgano interno que facilite la interpretación e implantación de los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el contexto de la UMSNH, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, razón por la cual se ha instalado el Comité de Contabilidad Gubernamental de la UMSNH, mismo que, en principio, tendrá las siguientes funciones básicas, enunciativas más no limitativas:

I. Interpretar y aplicar los preceptos de la Ley General de Contabilidad y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las disposiciones legales y reglamentarias complementarias vigentes, para su aplicación en el contexto de la UMSNH;

II. Diseñar y aprobar las políticas internas que faciliten la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable con la participación de las Unidades Responsables de la UMSNH;

III. Definir estrategias para la atención de posibles recomendaciones y observaciones de los órganos fiscalizadores, relativas al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para el desahogo del punto número 3, el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la UMSNH, designa a cada uno de los integrantes del Comité de Contabilidad Gubernamental de la UMSNH, puestos que ocuparán con carácter honorífico, como a continuación se indica:

Dr. Rodrigo Gómez Monge. Presidente;
M.E. en M.F. Silvia Hernández Capi. Primer Vocal;
Mtro. Rodrigo Tavera Ochoa. Segundo Vocal;
Lic. José Felipe Álvarez Andrade. Vocal Asesor de Contabilidad;
Dra. Virginia Hernández Silva. Vocal Asesora de Auditoría;
C.P. Gerardo Figueroa Benavides. Vocal Asesor de Ingresos;
M. en A. Rogelio Chávez Martínez. Vocal Asesor de Egresos;



Ing. Ancelmo Rodríguez Parra. Vocal Asesor de Sistemas de Información-----
Mtro. Julio Vargas Medina. Vocal Asesor de Planeación y:-----
Dr. en Cs. Adrián Zaragoza Tapia. Vocal Asesor de Patrimonio Universitario.-----

Acto seguido, el Dr. Raúl Cárdenas Navarro, declara instalado el Comité de Contabilidad Gubernamental de la UMSNH, exhortando a sus integrantes a que pongan su mejor esfuerzo por garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.-----

Una vez concluido el punto anterior, el Dr. Rodrigo Gómez Monge, en su calidad de Presidente del Comité de Contabilidad Gubernamental de la UMSNH, declara por concluida la sesión.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 once horas del día 03 tres de julio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

Se firma la presente Acta, por cuadruplicado, por las personas que asistieron y quisieron hacerlo:

Dr. Raúl Cárdenas Navarro
Rector

Dr. Rodrigo Gómez Monge
Tesorero

M.E. en M.F. Silvia Hernández Capi Secretaria
Administrativa

Mtro. Rodrigo Tavera Ochoa
Contralor

Lic. José Felipe Álvarez Andrade
Director de Contabilidad

Dra. Virginia Hernández Silva
Directora de Auditoría Interna

C.P. Gerardo Figueroa Benavides
Director de Ingresos

M. en A. Rogelio Chávez Martínez
Director de Egresos

Ing. Ancelmo Rodríguez Parra
Director General de Tecnologías de la
Información y Comunicación

Mtro. Julio Vargas Medina
Director de Planeación Institucional

Dr. en Cs. Adrián Zaragoza Tapia
Director de Patrimonio Universitario